





ADENDA Nº 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR CON INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, con RUC N° 20131365722, debidamente representada por su Alcalde, señor JUAN CARLOS MARTÍN ZUREK PARDO FIGUEROA, identificado con DNI N° 08219712, con domicilio legal en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urbanización Las Lagunas, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 20131366966, debidamente representado por el Ministro del Interior, señor CARLOS MIGUEL RAMÓN BASOMBRÍO IGLESIAS, identificado con DNI N° 07779228, nombrado mediante Resolución Suprema N° 167-2017-PCM, de fecha 17 de setiembre de 2017, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL MININTER.

Toda referencia a LA MUNICIPALIDAD y EL MININTER en forma conjunta, se entenderá como LAS PARTES. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

.1. Con fecha 23 de diciembre de 2015, LAS PARTES suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación, aprobación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Las Praderas – Distrito de La Molina – Lima – Lima" con Código Unificado N° 2272431, estableciéndose en su Cláusula Cuarta los compromisos de LAS PARTES.

En los numerales 4.1.3 y 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio se acordó, entre otros, que LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar y adquirir el equipamiento del citado proyecto de inversión, de acuerdo con lo determinado en el expediente técnico, hasta por un monto de S/ 421,049.00 Soles. Asimismo, a realizar los trámites administrativos para transferir a LA PNP, todo el equipamiento de EL PROYECTO y el respectivo acervo documentario.

1.3. Asimismo, en la Claúsula Octava del Convenio Específico se establece que el mismo tiene una vigencia de dos (02) años computado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo LAS PARTES acordar su renovación por el mismo período, mediante la suscripción de una Adenda.

Mediante Oficio Circular N° 005-2017-MDLM-GGAOP, de fecha 13 de diciembre de 2017, LA MUNICIPALIDAD solicita a EL MININTER la renovación del plazo del Convenio por un periodo de dos (02) años adicionales, con el objetivo de reafirmar su compromiso de implementar con el equipamiento necesario a la Comisaría de Las Praderas.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Institucional, a efectos que LA MUNICIPALIDAD implemente los acuerdos contemplados per los numerales 4.1.3 y 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio



ASESON'S









Específico, para continuar con el financiamiento y adquisición del equipamiento y posterior transferencia a LA PNP respecto del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Las Praderas – Distrito de La Molina – Lima – Lima" con Código Unificado N° 2272431.

CLÁUSULA TERCERA:

ACUERDO



R. TAPIA

DAD DE L

OF ASESOPH

RALIDAD DA

M.E RAMIREZ

LAS PARTES convienen, de mutuo acuerdo, en renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Institucional por un periodo de dos (02) años, a fin que LA MUNICIPALIDAD implemente los acuerdos contenidos en los numerales 4.1.3 y 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio Específico.

CLÁUSULA CUARTA:

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Los términos y condiciones contenidas en las demás Cláusulas pactadas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LAS PARTES con fecha 23 de diciembre de 2015, que no hayan sido modificadas expresamente por la presente Adenda, mantendrán su plena vigencia y eficacia legal.

CLÁUSULA QUINTA:

ACUERDO COMPLEMENTARIO

AS PARTES expresan su total y más completo consentimiento con el acuerdo pactado en este documento el cual no afecta sus derechos y obligaciones.

Én señal de conformidad y aceptación de las cláusulas que integran el presente documento, las partes lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de diciembre de 2017.

LA MUNICIPALIDAD

EL MININTER

JUAN CARLOS MARTIN ZUREK PARDO FIGUEROA Alcaide CARLOS MIGUEL RAMÓN BASOMBRÍO IGLESIAS
Ministro del Interior